



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.
ACTOR: ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio de Carlos Sánchez Domínguez, delegado del Estado de Chiapas; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **21165**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil catorce.

Agréguense al expediente el oficio del **delegado del Estado de Chiapas**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, con el cual solicita "**copias certificadas de todo lo actuado a partir del cinco de septiembre del año dos mil trece, hasta el acuerdo que le recaiga a la presente promoción**"; y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese.

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.